PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.009.26.026-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN REGIMEN ESPECIAL EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO DE CALI.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo, es una institución de carácter oficial cuya misión es, brindar a la niñez, juventud y población adulta de la Comuna 16 de la ciudad de Cali, una educación de calidad en los niveles de preescolar, básica, media técnica especialidad en comercio y ciclos para adultos; desarrollando un modelo pedagógico humanista y garantizando un buen nivel de aprendizaje. Por lo cual la institución Etnoeducativa con el ánimo de crear seguridad y pertenencia se hace necesario contratar los servicios y herramientas que permitan brindar la satisfacción requerida y su plena identificación. De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL HIDRÁULICA (PEVH) CON CAPACIDAD DE 385Kg, DE TRES NIVELES Y TRES PARADAS DE LA SEDE LUIS ENRIQUE MONTOYA, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÒN– REGIMEN ESPECIAL

2. OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL HIDRÁULICA (PEVH) CON CAPACIDAD DE 385Kg, DE TRES NIVELES Y TRES PARADAS DE LA SEDE LUIS ENRIQUE MONTOYA, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

3. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:
Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante teniendo en cuenta las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Etnoeducativa y con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y el correcto mantenimiento de la planta física y satisfacer las necesidades previamente evaluadas según lista de requerimientos entregada por las diferentes dependencias.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo requiere contratar una persona natural o jurídica especializada para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en la sede de primaria Luis Enrique Montoya.

Esta necesidad surge de la obligación institucional de garantizar el funcionamiento seguro, eficiente y continuo del ascensor, dado que es un medio esencial para la movilidad de estudiantes, personal administrativo, docentes y visitantes, especialmente aquellos con movilidad reducida.

El mantenimiento preventivo permitirá conservar en óptimas condiciones los sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad del ascensor, reduciendo riesgos de fallas y prolongando su vida útil. Por su parte, el mantenimiento correctivo atenderá cualquier desperfecto o avería que pueda afectar su operación, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes.

Con esta contratación, la institución busca garantizar la accesibilidad, la seguridad de los usuarios y la continuidad de las actividades escolares en condiciones adecuadas.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL HIDRÁULICA (PEVH) CON CAPACIDAD DE 385Kg, DE TRES NIVELES Y TRES PARADAS DE LA SEDE LUIS ENRIQUE MONTOYA, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

3. DEFINICIÒN TÈCNICA:
Las actividades a desempeñar por parte de la empresa y/o persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Mantenimiento Preventivo MENSUAL PEVH - 3 NIVELES / 3 PARADAS.
Visitas: 1 visita mensual de junio a noviembre de 2026.

- Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación del equipo mediante la realización de actividades de revisión y reparación programadas que

garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo de los ascensores se realizará en las visitas periódicas preestablecidas y consistirá en la verificación metódica de la instalación eléctrica y órganos mecánicos y electrónicos, con el fin de anticiparse a posibles daños, ajustar y detectar piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anormalidades en el funcionamiento de la plataforma y programar el recambio de piezas en futuros mantenimientos, de acuerdo con el cronograma de mantenimiento preventivo establecido. Esta rutina de mantenimiento permite determinar una vida útil de algunos elementos más propensos a desgastes para poder programar con tiempo su respectivo cambio.

● Mantenimiento Correctivo: Es el mantenimiento en el cual se corrigen los defectos observados por el cliente en los equipamientos o instalaciones y consiste en localizar y reparar averías o defectos. Es el mantenimiento que se realiza luego de que ocurre una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados en el contrato de mantenimiento y requiere una cotización adicional que se entregará para aprobación posterior a una visita de inspección.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

- Verificación de todos los componentes de seguridad eléctricos, mecánicos y electrónicos.
- Programar reemplazo de componentes que aún no han fallado, pero están llegando al final de su vida útil. Es decir, anticipar y planear su reemplazo según la matriz de riesgos.
- Rutinas de mantenimiento, las cuales son clasificadas como típicas y anuales.
- Entrega de informe de visitas realizadas.
- Asesoría permanente vía telefónica.
- La póliza de mantenimiento incluye toda la mano de obra que fuera necesaria que será utilizada en el evento de recambio de partes. No se incluye el costo del componente a cambiar o reparar.
- Presentación de un informe detallado en donde se enumeran los repuestos y actividades a desarrollar en caso de daño de partes y/o componentes.

INSUMOS REQUERIDOS:

- 3 UNIDADES PIN CADADO
- 1 FUENTE DE CITÓFONO
- 1 COMPLEMENTO DE PUERTAS

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:
La supervisión del contrato estará a cargo de OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS, quien se desempeña como RECTORA en la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:
El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de la ciudad Distrito Especial de Santiago de Cali.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($5.374.754.oo). y será pagado en SEIS (06) CUOTAS PAGADERAS MENSUALMENTE, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
El Régimen jurídico aplicable al presente proceso comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el estatuto interno de contratación, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución, es CONTRATACIÓN–REGIMEN ESPECIAL de acuerdo a lo estipulado en las normas antes mencionadas.

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de CINCO MILLONES

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($5.374.754.oo).

La Institución Etnoeducativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000039 del 10 de junio de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO por valor de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($3.106.614oo) y Certificado de Disponibilidad No. 000040 del 10 de junio de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METÁLICOS por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. ($2.268.140.oo). Con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requieren.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:
Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 10 de junio de 2026.

OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
Rectora
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO